



# GACETA GOBIERNO DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., martes 29 de abril de 1975

Número 50

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrario y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Buenavista, Municipio de Otumba, Edo. de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Buenavista, Municipio de Otumba, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la convocatoria de fecha 20 de octubre de 1973, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta reso-

lución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 27 de octubre de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el

(pasa a la siguiente página).

## SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Buenavista, Municipio de Otumba, Edo. de México.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.

15 de febrero de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 7 de marzo de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente, quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 2 de agosto de 1974; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años

consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 27 de octubre de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 84, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Buenavista, Municipio de Otumba, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Agapito Ramírez, 2.—Rita Camacho, 3.—Félix Hernández, 4.—María Chávez, 5.—Sabino Meneses, 6.—Joaquín Montalvo, 7.—Isidro Montalvo, 8.—Enrique Vergara, 9.—Leobardo Olvera, 10.—Manuela Rodríguez, 11.—Sotera Montalvo, 12.—Ascencio Rivas, 13.—Antonio Islas, 14.—Luisa Montalvo, 15.—Victor Roldán, 16.—Gregorio Millán, 17.—Catarino Mendoza, 18.—Pablo García, 19.—Miguel Montalvo, 20.—Manuel Montalvo, 21.—Dolores Islas, 22.—Her-

minio Isias, 23.—Jesús Almaraz, 24.—Modesto Roldán, 25.—Aurelio Montalvo, 26.—Agustín Montalvo, 27.—Dionicio Mendoza, 28.—Miguel Montalvo, 29.—Teodoro Roldán, 30.—Manuel Ortega y 31.—Andrés Avelín. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Pascual Roldán, 2.—Nicolás Herrera, 3.—Guadalupe Rodríguez, 4.—Juana Roldán, 5.—Félix Hernández, 6.—Dionicio Hernández, 7.—Abraham Hernández, 8.—Ursula Hernández, 9.—Josefa Roldán, 10.—Amada Montalvo, 11.—Marcelina Mendoza, 12.—Daría Isias, 13.—Simona Rivas, 14.—José Montalvo, 15.—Ascencia Montalvo, 16.—Aurelia Montalvo, 17.—José Rivas, 18.—Soledad García, 19.—Demetrio Isias, 20.—Luz Isias, 21.—Soledad Isias, 22.—Angelina Vergara, 23.—Félix Hernández, 24.—Refugia Millán, 25.—Flora Pérez, 26.—Anastacia Mendoza, 27.—Antonía Hernández, 28.—Luz García, 29.—Ignacia García, 30.—Guadalupe García, 31.—Dominga García, 32.—Maurilia García, 33.—Aurelia Montalvo, 34.—Joaquina Montalvo, 35.—Mónica Reyes, 36.—Luciano Isias, 37.—Adelaida Isias, 38.—Margarita Isias, 39.—Guadalupe Isias, 40.—Mónica Isias, 41.—Mónica Reyes, 42.—Lorenza Hernández, 43.—Aurelia Ramos, 44.—Andrea Isias, 45.—Francisca Montalvo, 46.—María de Jesús Mendoza, 47.—Manuel Montalvo, 48.—Luz Montalvo, 49.—Brígida Montalvo, 50.—Trinidad Montalvo, 51.—Carlota Montalvo, 52.—Guadalupe Almada, 53.—Guadalupe García, 54.—Gerardo García, 55.—Justo Montalvo, 56.—Pedro Roldán, 57.—Teresa Vergara, 58.—Abraham Ortega, 59.—Félix Ortega y 60.—Hilaria Ortega. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 87608, 87609, 87611, 87616, 87618, 87621, 87623, 87619, 87625, 87627, 87628, 87629, 87630, 87632, 87634, 87633, 87635, 87640, 87641, 87642, 87646, 87647, 87649, 87656, 87658, 87661, 87660, 87624, 87636, 87645 y 87615.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venir las culti-

vando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado Buenavista, Municipio de Otumba, del Estado de México, a los CC. 1.—Nicolás Herrera, 2.—Gerardo Ortega, 3.—Salomé Millán, 4.—Pedro Rivas, 5.—José Pacheco, 6.—Emiliano Mendoza, 7.—Arturo Roldán, 8.—Gregorio Millán, 9.—Enrique Olvera, 10.—Abraham Ortega, 11.—Justo Vergara, 12.—Ascención Montalvo, 13.—María Luisa Olvera, 14.—Cruz Gallegos, 15.—Nicolás Isias, 16.—Cleotilde Millán E., 17.—Margarito Montalvo, 18.—Refugio Millán, 19.—Fidel Vergara, 20.—Ascencia Montalvo, 21.—Bernardino Ríos, 22.—Luciano Isias, 23.—Angel Paderco, 24.—Alberto Millán, 25.—Atanacia Mendoza, 26.—Andrés Olvera, 27.—Lucina Hernández, 28.—Jorge Millán Isias, 29.—Crescencio Marín, 30.—Gerardo Marín y 31.—Miguel Ríos; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de Buenavista, Municipio de Otumba, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, **Augusto Gómez Villanueva**.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 16 de diciembre de 1974).

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

AGUSTIN RICARDO ORTIZ LUCIO, promueve diligencias de Inmatriculación, en el expediente 43/975, respecto de un terreno ubicado en las Calles de Las Palmas sin número de esta Ciudad y que tienen las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, seis metros, con Lucina Romero; AL SUR, igual medida con el señor Pedro Tapia Martínez; AL ORIENTE, ocho metros treinta y tres centímetros, con Luis Mendoza; y AL PONIENTE, la propia medida y linda con Teresa Rojas, con una superficie de CINCUENTA METROS CUADRADOS.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, haciéndose del conocimiento del público, para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal. Dado en Texcoco, México, a los 5 días de marzo de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. María Aaidonado Salazar.—Rúbrica.

786.—5, 17 y 29 abril.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

#### EDICTO

EMILIANO SANDOVAL LOPEZ, promueve información Ad-perpetuam, objeto acreditar posesión de un terreno ubicado en San Bartolo Cuatlapán, que tiene por medidas y colindancias las siguientes: NORTE, 25.40 metros Ignacio Casasola, SUR, 23.20 metros Calle, ORIENTE, 22.00 metros con calle, Y PONIENTE, 22.50 metros Ignacio Cortez.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a los veinte días del mes de Marzo de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

970.—22, 24 y 29 abril.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

#### EDICTO

GLORIA ALCIRA VILLALVA, promueve diligencias INFORMACION AD-PERPETUAM, acreditar posesión que dice tener, sobre inmueble ubicado en Colonia General Manuel Avila Camacho en Zoaquiapan, Municipio Ixtapaluca, Méx., medidas y colindancias: Norte, 100.00 Mts. Guadalupe Morfin Morfin; Sur, 100.00 Mts. Alicia Zepeda de Garduño; Oriente, 43.00 Mts. calle Venustiano Carranza; poniente, 43.00 Mts. Calle Allende.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno, periódico Noticiero y fijación en el predio materia de las diligencias. Dado a los quince días mes abril de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P. J. Evario García Y.—Rúbrica.

971.—22, 24 y 29 abril.

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

#### EDICTO

VILLARRUEL ARIAS LUIS, se ha presentado en este Juzgado a promover diligencias de información Ad-Perpetuam para acreditar la posesión y derecho de propiedad de un predio ubicado en el poblado de San Francisco Chimalpa en la parte denominada Primera Agua, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México con superficie aproximada de 12,803.00 metros cuadrados y que colinda: AL NORTE: 318.00 Mts. con el señor Rodolfo Lagunes; AL SUR 278.90 Mts. con el señor Eduardo Soberanes; AL ORIENTE: 42.10 Mts. con camino al campamento de la Compañía de Luz, Y AL PONIENTE: 80.50 Mts. con bienes comunales de San Francisco Chimalpa. Se admitieron las diligencias, ordenando su publicación por tres de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y El Avance que se editan en Toluca, México y esta ciudad respectivamente, haciéndose del conocimiento de las personas que se crean con derechos pasen a deducirlos en términos de ley, dado en la ciudad de Tlalnepantla, México a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 974.—22, 24 y 29 abril.

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

#### EDICTO

GUADALUPE H. Saviñón Vda. de Lavín, apoderada de JOSE Saviñón Urbina, promueve INMATRICULACION, respecto del predio denominado "LA COLUMENA o SAN IDELFONSO", sito en la Colonia Vicente Guerrero de Villa Nicolas Romero, México, mide y linda: NORTE 40.00 mts. con Nicolás Cadillo antes Antonio Espindola; SUR 40.00 mts. con calle; ORIENTE 79.00 mts. con Teresa Mercado, antes Leandro Hernández; PONIENTE con Pedro Rivera, con una superficie de 3,040.00 mts. cuadrados.

Publíquese el presente en periódicos Gaceta del Gobierno y Avance, editan en Toluca y ésta Ciudad, por tres veces de tres en tres días para conocimiento de personas con mejor derecho lo hagan valer en terminos de Ley.—Doy fe.—Tlalnepantla, México, a 24 de marzo de 1975.—El Segundo Secretario C. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

976.—22, 24 y 29 abril.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

#### EDICTO

ALEJO MARTINEZ MEJIA, promueve diligencias Información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre terreno común repartimiento, ubicado paraje "PEÑAS RAYADAS", este Municipio y Distrito, mide y linda: norte, 49.00 metros, vereda; sur, 50.00 metros, Vía Nido de Águilas; oriente, 102.00 metros. doctor Sergio Ramiro Tomblador Alcocer; poniente, 110.00 metros. arroyo pluvial y Alfredo Chávez Alvarez.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "PROVINCIA", edífranse Toluca y esta ciudad, respectivamente, expido presente Tenancingo, Méx., dieciséis días abril mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Isla Monroy.—Rúbrica.

978.—22, 24 y 29 abril.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

JUDITH HERNANDEZ DE SANCHEZ promueve Diligencias de Inmatriculación respecto de una fracción de terreno con construcción, ubicado en la Calle de Bartolomé de las Casas No. 104 de esta Ciudad de Toluca, que mide y linda: NORTE, 34.10 Mts. María Eugenia Flores.— SUR, 37.90 Mts. Francisco Hernández, ORIENTE 5.00 Mts. Calle Fray Bartolomé de las Casas, PONIENTE, 6.50 Mts. José Díaz. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de diez en diez días.—Toluca, Méx., a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

963.—19, 29 abril y 10 mayo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

PEDRO WENCESLAO TOLEDANO DE LA ROSA, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SANTIAGO TOLEDANO DE LA ROSA, quien fue originario y vecino de Tlalamac, Méx., según expediente 364/74, con fundamento en el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se convocan a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado, dentro de cuarenta días, a reclamarlo. Publíquese dos veces, de siete en siete días, en la Gaceta Oficial del Gobierno que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx. Dado a los quince días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica. 972.—22 y 29 abril.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

## EDICTO

Sr. AURELIO GALLEGOS.

El señor JORGE SOTELO BUSTOS, le demanda la USUCAPION del Inmueble ubicado en TEZICAPAN municipio de ZACUALPAN, MEX., que mide y linda: la causa con sitio anexo mide de Oriente a Poniente catorce metros ochenta centímetros y de Norte a Sur cuatro metros y el terreno anexo mide por el Oriente cinco metros sesenta y cinco centímetros; al Poniente ocho metros sesenta centímetros; al Norte doce metros cincuenta centímetros y por el Sur doce metros lindando al Oriente con Austreberto Zagal; Poniente, Callejón del Toro; Norte, calle de su ubicación Melchor Ocampo; por desconocer su domicilio se le emplaza por este conducto de conformidad artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, comparezca dentro de treinta días contados última publicación, a contestar demanda que se le entabla, quedan copias demanda en la Secretaría Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días Gaceta de Gobierno. Sultepec, Méx., abril 9 de 1975.—C. Secretario del Juzgado, Severiano González Romero.—Rúbrica. 973.—22, 29 abril y 8 mayo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

ANTONIO GARCIA ROJAS, promueve información Ad-Perpetuum para acreditar posesión y dominio, por más de 5 años antes a esta fecha del terreno ubicado en La Concepción, Tultitlán, que mide y linda: Norte, 20.00 Metros con Herminio Salinas Sur 20.00 Metros con Jaime Montesinos, Oriente 21.66 Mts. con José Becerril H. y Poniente 21.66 Mts. con Porfirio Aguirre, con superficie de 433.20 Mts. cuadrados.

Para publicar por tres veces de 3 en 3 días en la Gaceta del Gobierno y Rumbo, editados en Toluca y Tlalneantla, México, por copias en Estrados de este Juzgado y lugar de la ubicación del inmueble, se expide el presente a los 26 días del mes de Octubre de 1974.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica. 1002.—26, 29 abril y 3 mayo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

DAVID CUIEL RUIZ, promueve información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio por más de 10 años de un terreno de común repartimiento, denominado LA PEÑA GRANDE, ubicado en Santa Ma. Caliacac, Teoloyucan, que mide y linda: Norte, 140.00 metros con Manuel Contreras, Sur, 168.00 metros con Agustín Contreras, Oriente 3 tramos uno, de 49.70 metros con Margarita García, otro de 12.00 metros con Nicolasa García y el intermedio de 6.00 metros con entrada propia, sumando 67.70 metros y Poniente, 2 tramos, uno de 29.20 metros con Salomé Sánchez y otro de 37.00 metros con José Iriarte, mismo terreno tiene una entrada que se localiza al Noroeste con las siguientes medidas: Norte, 115.00 metros con Nicolasa García; Sur 115.00 metros con Margarita García; Oriente 6.00 metros con Bardo del Rio y Poniente, 6.00 metros con entrada propia con superficie de 690.00 metros cuadrados, y el terreno original tiene una superficie de 10,310.30 metros cuadrados.

Para publicar por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero, editados en Toluca, México, por copias en Estrados de este Juzgado y lugar de la ubicación del inmueble, se expide a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1001.—26, 29 abril y 3 mayo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

MANUELA GUTIERREZ DE NUÑEZ promueve información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio por más de cinco años, del terreno ubicada en San Juan Atlamica, Cuautitlán Izcalli, que mide y linda: Norte, 46.00 Mts. con Luis Martínez Zaragoza; Sur un tramo recto de 25.50 Mts. con Lucrecia Núñez de Vega, otro tramo de 13.00 Mts. con Jorge Cuenca Vargas, y otro de 4.00 Mts. con Extremo Norte de un pasillo y privada. Al Oriente 61.00 Mts. con un tramo de 13.00 Mts. con Lucrecia Núñez Vega, segundo: 12.00 Mts. con Jorge Cuenca Vargas y otro de 36.00 Mts. con Luis Martínez Zaragoza, zanja de par medio y Poniente 61.00 Mts. con Victoria Cano Vda. de Arévalo, en línea recta, con superficie de 2,012.50 Mts<sup>2</sup>.

Para publicar por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO Y NOTICIERO, editados en Toluca, México, por copias en Estrados y lugar de la ubicación del inmueble, se expide a los 12 días de Noviembre de 1974.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1003.—26, 29 abril y 3 mayo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

BENIGNO MERCADO MARTINEZ, promueve Información Ad-perpetuum para acreditar posesión y dominio del terreno de Común Repartimiento por más de diez años, ubicado en el Barrio de San Juan, Municipio de Tultitlán, que mide y linda: NORTE en 11.10 metros con J. Paz Orozco, SUR en 94.00 metros con Juana Arenas Calzada, ORIENTE en 17.85 metros con Juan Bernal, PONIENTE en 23.75 metros con Camino Público. con superficie de 1,880.96 M<sup>2</sup>.

Para publicarse tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero editados en Toluca, por Estrados y el inmueble. El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1009.—26, 29 abril y 3 mayo.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

EXP. No. 377/75. PLACIDO CASTAÑEDA PEÑA, promueve diligencias Información Ad-perpetuum, sobre un terreno que mide y linda: al Norte 111.80 Mts. con Calzada Oxtotitlán, Sur 100.50 Mts. con Angela Ruiz actualmente Ing. Alfredo Ochoa, Oriente 15.06 Mts. con Macario Villanueva y actualmente con Juan González y Poniente 24.54 Mts. con terreno Máximo Ramírez, ubicado en San Mateo Oxtotitlán. El objeto es obtener título supletorio de dominio, para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero. Toluca, Méx., a 15 de abril de 1975. Doy fe.—Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

980.—22, 24 y 29 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

AURELIO OVANDO ARRIAGA Y FELICITAS ROJAS ARZATE, Promueven Información Ad-Perpetuum adquirir Título prescriptivo sobre Inmueble ubicado Loma de San Cristobal.—Capulhuac, Villa Cuauhtémoc, mide y linda Norte: 183.70 Mts. Aurelio Ovando y Deportivo; Sur: 286.30 Mts. Vicente Duarte; Oriente: 241.80 Mts. Claudio Gómez; Poniente: 137.90 Mts. Camino y Deportivo. Superficie 21.783 M2.

Para su publicación en forma por tres veces de tres en tres días se expedite el presente a los dieciséis días, mes Abril mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario del Juzgado, C. J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

981.—22, 24 y 29 abril.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

DARIO RUIZ RUIZ, promueve Información Ad-perpetuum, a efecto de acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto del predio denominado "La Loma", ubicado en San Francisco Chilpan, del Municipio de San Antonio Tultitlán, Méx., que mide y linda:

Al Norte en 15.40 metros, con Indalesio Cureño; al Sur en 15.40 metros con Filiberto Ruiz Ruiz; al Oriente en 15.70 metros con Miguel Figueroa; y al Poniente en 11.60 metros con José Marquez, y 5.80 metros con José Sacorro Vargas; teniendo una superficie de 255.70 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca Méx., en el Rumbo, que se edita en Naucalpan, Méx., en los Estrados del Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble, se expide el presente a los 16 días del mes de Abril de 1975.—El C. Secretario Civil, Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

983.—22, 24 y 29 abril.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

TEOFILO SALGADO GARCIA, promueve diligencias Información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre terreno rústica, común repartimiento denominado "REMUDADERO I", ubicado términos pueblo Tecamatepec, Municipio Ixtapan de la Sal, este Distrito, mide y linda: norte, 78.00 metros, Bernardino Gómez; sur, 160.00 metros, Pedro Velázquez y Lauro Ayala; oriente, 168.00 metros, Teófilo Salgado García, Bernardino Gómez y Hermenegildo Delgado; poniente, 193.00 metros, Filiberto Méndez y Teófilo Salgado García.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO" editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., quince días abril mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

984.—22, 24 y 29 abril.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

TEOFILO SALGADO GARCIA, promueve diligencias Información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre terreno común repartimiento denominado "LOMA DEL MUERTO o REMUDADERO II", ubicado barrio San Gaspar, Cabecera Ixtapan de la Sal, este Distrito, mide y linda: norte, 189.00 metros, Filiberto Méndez; sur, 126.00 metros, Rosa Carmen Barrera; oriente, 126.00 metros, Teófilo Salgado García, arroyo de por medio; poniente, 126.00 metros, Rosa Carmen Barrera, arroyo de por medio.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO" editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., quince días abril mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

985.—22, 24 y 29 abril.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTO

JOSE EPIFANIO ESCOBAR ESTRADA, promueve información de dominio sobre una casa ubicada en San Francisco Milvautepec del Municipio de Donato Guerra de este Distrito, con las siguientes medidas: Norte 14.40 m. con Juana Victoria; Sur 18.00 m. con camino; Oriente 46.10 m. con Emilio Piña; Poniente 44.45 m. con Emilio Peña. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y EL NOTICIERO que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., en cumplimiento del artículo 2898 del Código Civil vigente.—Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 1975.—Doy fe.—C. Secretario, P. D. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

986.—22, 24 y 29 abril.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SR. ELADIO QUINTERO RODRIGUEZ.

Promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto del inmueble denominado "TEPETLAPA", ubicado en el pueblo de Tepetitlan del Municipio de San Andrés Chiautla de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 34.00 Mts., con Rodrigo Serrano; al SUR, 34.00 Mts., con Petra del Canto; al ORIENTE, 30|58 Mts. con Norberto Rodríguez Quintero; al PONIENTE, 31.84 Mts., con Calle.

Publíquese de diez en diez días por tres veces consecutivas, en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación. Dado en Texcoco, México, a los treinta y un días de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

932.—17, 29 abril y 10 mayo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SRA. AMALIA HIDALGO CERVANTES

Promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del predio denominado "ZANJACO", ubicado en el pueblo de San Francisco Acuescomac del Municipio de San Salvador Atenco de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 12.00 Mts., con David Hernández y Faustina García Vda. de Fernández; AL SUR, 12.50 Mts., con Luis Hidalgo y Antonia Flores; AL ORIENTE, 13.15 Mts., con Abundio Tranquilino Hidalgo Cervantes; al PONIENTE, 15.75 Mts., con Juan Salmerón.

Se expide para su publicación en la "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, por el término de diez en diez días por tres veces consecutivas, dado en la ciudad de Texcoco, México, a los veintitún días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan

933.—17, 29 abril y 10 mayo.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

EXP. No. 389/75, RAUL CRUZ SANCHEZ, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un predio ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, Méx., que mide y linda: Norte 7.51 Mts. con Esequiel San Juan Manjarrez, Sur: 7.51 Mts. con Alejo San Juan Manjarrez, Oriente: 15.87 Mts. con Calle de Francisco I. Madero; Poniente: 15.87 Mts. con Benjamín García, el objeto es obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad. Toluca, Méx., a 19 de abril de 1975.—Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

1004.—26, 29 abril y 3 mayo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

## E D I C T O

MA. DEL CARMEN HERNANDEZ RIVERA DE RUIZ: Promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar posesión que dice tener respecto de una casa que se encuentra ubicada en la Calle, de Zaragoza, de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindaciones: AL NORTE:—16.40 Mts. linda con calle de Matamoros. AL SUR:— 20.00 Mts. linda con propiedad de Roman Morales. AL ORIENTE:— 22.00 Mts. linda con la segunda calle de Zaragoza. AL PONIENTE:— 8.50 Mts. 5.30 Mts. y 13.00 Mts. con Romana Alonso y Beatriz Hurtado Silva Este predio tiene una superficie de 581.00 M2. Sup. Construida de 40.00 M2. C. Juez Ordena Publicidad por tres veces consecutivas de tres en tres días en periódicos GACETA DE GOBIERNO Y NOTICIERO de la Ciudad de Toluca, personas creanca derecho, deduzcan ante este Juzgado.— El Oro, Méx., 22 de abril de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Turbe Sánchez.—Rúbrica.

1007.—26, 29 abril y 3 mayo.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil No. 1357/74, promovida por José Guadarrama Mejía endosatario de Arq. Rodolfo Pérez Ramírez en contra de Ricardo Torres, el Juz Cuarto de lo Civil señaló las diez horas del nueve de mayo próximo, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DE; Un estereo con tocadiscos PANASONIC cin radio y gravadora debiendo servir de base para remate la suma de \$5,000.00 en que fue valuado por los peritos nombrados. Para su publicación en Gaceta de Gobierno por tres veces de tres en tres días. Convóquen pastores.— Toluca, México a 21 de abril de 1975.—Doy fe.—Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

1008.—26, 29 abril y 3 mayo.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboraron los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## PROMOTORA DEPORTIVA HABITACIONAL LOS ENCINOS, S. A.

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad arriba indicada manifiesta:

Que por Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la propia Sociedad se acordó disminuir el capital social de la misma, de la cantidad de \$58,100,000.00 (Cincuenta y ocho millones cien mil pesos 00/100 M. N.) con que contaba a la cantidad de \$32,390,000.00 (Treinta y dos millones trescientos noventa mil pesos 00/100 M. N., por reembolso a los accionistas.

Naucaipan, Méx., 19 de marzo de 1975.

PROMOTORA DEPORTIVA HABITACIONAL LOS ENCINOS, S. A.

LIC. ANTONIO RABASA ROBLES GIL,  
(Rúbrica).

Secretario del Consejo de Administración.

Este anuncio deberá publicarse tres veces, de diez en diez días cada una de ellas.

784.—5, 17 y 29 abril.

Gobernar es, también coordinar. La Diversidad de opiniones no es obstáculo para el progreso. Refleja la pluralidad de intereses que legalmente coexisten en la sociedad y que deben encauzarse para acrecentar la energía nacional.

LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

Creo que es indispensable trabajar para que se produzca en la mente de nuestra población infantil una imagen grata de nuestra sociedad actual; pero esta sociedad no puede esperar que se produzca esa imagen si no cambia su actitud hacia el niño y hacia el joven pues de su conducta, su ejemplo y su trabajo, se podrá derivar la intuición de nuestros niños hacia esa sociedad que lo ama y se lo demuestra; que se preocupa por él con dedicación y acierto. Esto demanda que nos esforcemos y sacrifiquemos intereses egoístas. Sacudir nuestra apatía y nuestra indolencia para lograr que en cada Pueblo, Ciudad o Ranchería se vayan construyendo bienes patrimoniales de la niñez, capaces de producir riqueza y esparcimiento.

Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Gobernador Constitucional del Estado,

Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,

Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,

C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y  
PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704 Ote.

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS:

<b>SUSCRIPCIONES:</b>		Edictos y demás Avisos Judiciales,
Por un año .....	\$200.00	Palabra por una sola publicación ..... \$ 0.50
Por seis meses .....	120.00	Palabra por dos publicaciones .....
Por tres meses .....	60.00	0.75
		Palabra por tres publicaciones .....
		1.00
<b>EJEMPLARES:</b>		Avisos Administrativos y Generales.
Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00	Balances .... de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos.
Sección del año que no tenga precio especial	1.00	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.
		Convocatorias y documentos similares: ..... 200.00 por Plano o Fracción.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS,

- De tipo Popular: a..... \$200.00 por plana o fracción
- De tipo Industrial: a..... \$250.00 por plana o fracción.
- De tipo Residencial u otro género: ..... \$350.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes después de las 10 Hrs., de los sábados, para las ediciones de los jueves después de las 10 Hrs., de los martes y para las de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiéndose a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO XEROGRAFICO, DE ACTAS DE UNA PAGINA, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$3.00 DE ACTAS DE DOS PAGINAS, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$6.00

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la solicitan y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello, y muestren identificación plena. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen. Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas y remitir en giro postal, a nombre de la Administración de Rentas del Estado, el importe respectivo. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado los actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo piden.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.